



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

20 DIC 2013

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C.	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	--------	------------

RESOLUCIÓN No.	1799	Fecha:	14 de Noviembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DIAZ SOLANO TULIA
NIT o CC:	23549765
Predio Numero:	010200900004000
Dirección Del Inmueble:	K 8 16 75
Dirección De Cobro:	K 8 16 75

12834
Devoluciones
127 NOV 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y Q71 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que DIAZ SOLANO TULIA, quien (es) no se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 23549765, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200900004000, ubicado en K 8 16 75, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M. TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DEB. SC. PRED	S. BOMB	CAR. CALIA	EXCED.	DEVOL. CIO	TOTAL
2009	12.00	322.000	33.000	38.773	0	0	660	0	6.600	80.033
2010	12.00	332.000	34.000	32.382	0	0	580	0	5.800	73.872
2011	12.00	342.000	36.000	25.866	0	0	720	0	7.200	69.786
2012	12.00	352.000	38.000	16.157	0	0	760	0	0	54.917
2013	7.00	7.872.000	55.104	2.906	0	0	1.102	0	0	58.212
TOTALES			186.104	118.280	0	0	3.822	0	26.600	326.826



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1			S.G.C.
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1799 del 14 de Noviembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

4.30 Motivos de Devolución **STICKER de Devolución**

472 Motivos de Devolución	CTROS	Apertura Cautavada
Denunciación		Calificado
Dirección Errada		No existe Número
No liquidado		liquidado
Recurrido		No Contradice
No Reside		Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1 **20 DIC 2013** Intento de entrega No. 2

Fecha	Fecha
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

ALOS MOTIVOS DE LA LEY 1712 DE 2014